



RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2023, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 26 de diciembre de 2023, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa en el centro privado "Centro Educativo Rooter School", en la localidad de Zafra, por cambio en la titularidad del centro, que en lo sucesivo será ostentada por la "Asociación por la Educación Montessori de Extremadura". (2024060002)

Concluido el expediente, iniciado a instancia de la representación de la titularidad para declarar la modificación de la autorización administrativa en el centro privado "Centro Educativo Rooter School", en la localidad de Zafra, por cambio en la titularidad del centro, que en lo sucesivo será ostentada por la "Asociación por la Educación Montessori de Extremadura", a tenor de lo previsto en el artículo 12.2 del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, procede por la presente dar cumplimiento a dicho mandato con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 26 de diciembre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización administrativa en el centro privado "Centro Educativo Rooter School" en la localidad de Zafra (Badajoz) del siguiente tenor literal:

RESUELVO:

"Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa en el centro privado "Centro Educativo Rooter School", en la localidad de Zafra, por cambio en la titularidad del centro, que en lo sucesivo será ostentada por la "Asociación por la Educación Montessori de Extremadura", que quedará subrogada en la totalidad de derechos y obligaciones que afectan al centro educativo.

La situación resultante en el centro con la presente propuesta de autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Centro Educativo Rooter School.

Titular del centro: Asociación por la Educación Montessori de Extremadura.

Código: 06012644.

Domicilio: Avda. de la Estación, 57.

Localidad: Zafra.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: Tres unidades (15 puestos en 1.º curso, 20 puestos en 2.º curso y 25 puestos en 3.º curso).



Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: Centro Educativo Rooter School.

Titular del centro: Asociación por la Educación Montessori de Extremadura.

Código: 06012644.

Domicilio: Avda. de la Estación, 57.

Localidad: Zafra.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria

Capacidad: Dos unidades (14 puestos/unidad).

Segundo. De conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por la interesada.

Tercero. La modificación de la autorización surte efectos desde el curso académico 2023/2024. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la oportuna resolución.

Cuarto. El centro, cuya autorización se modifica con la presente resolución, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones, así como cualesquiera otros requisitos exigidos por la legislación sectorial vigente.

Quinto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno”.

Mérida, 27 de diciembre de 2023.

La Secretaria General de Educación y
Formación Profesional,

MARÍA DEL PILAR PÉREZ GARCÍA